

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**Apoyos para el Fortalecimiento en Materia de Infraestructura Científica y Tecnológica**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-1-3890X-02-0492

492-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los apoyos para el fortalecimiento a la infraestructura científica y tecnológica, a efecto de verificar que en el otorgamiento de los apoyos, los procesos de selección y evaluación cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables; que los recursos de los proyectos se aplicaron conforme a los términos aprobados, y que su registro presupuestal y contable se realizó de acuerdo con la normativa.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,105,143.7
Muestra Auditada	502,491.7
Representatividad de la Muestra	45.5%

El universo se integró por 1,105,143.7 miles de pesos de recursos otorgados a 264 proyectos del Programa Presupuestario S236 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica". Al respecto, se seleccionó una muestra de 95 proyectos, por 502,491.7 miles de pesos, de los cuales 48 correspondieron a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por 209,170.8 miles de pesos; 13 al Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), por 56,944.3 miles de pesos, y 34 a otras instituciones, por 236,376.6 miles de pesos.

Antecedentes

El programa presupuestario S236 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica" tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de instituciones de investigación y de empresas, con el fortalecimiento de su infraestructura, a fin de proporcionar a la comunidad científica, tecnológica y académica del país, las herramientas necesarias para realizar actividades de investigación científica, tecnológica e innovación competitiva en el ámbito internacional, mediante el acceso a apoyos en materia de infraestructura científica y tecnológica.

El programa S236 está dirigido a instituciones de educación superior, centros de investigación, redes de investigación, instituciones de investigación y empresas, de los ámbitos nacional,

regional, estatal y municipal, en 2015 destacan los apoyos otorgados a la UNAM con 209,170.8 miles de pesos (41.6%) y el CINVESTAV con 56,944.3 miles de pesos (11.3%) respecto del total de la muestra seleccionada.

En 2015, el presupuesto pagado al Programa S236 “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica” ascendió a 1,105,143.7 miles de pesos, el cual representó una disminución del 9.4% (114,545.6 miles de pesos), respecto del registrado en 2014 por 1,219,689.3 miles de pesos.

Resultados

1. NORMATIVA INTERNA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

En el ejercicio 2015 estuvieron vigentes el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de septiembre de 2014 y el 22 de julio de 2015, respectivamente; el Manual de Organización publicado en el DOF, el 3 de septiembre de 2014; el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2012; las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, publicadas en el DOF el 10 de septiembre de 2008, y las Reglas de Operación de los programas del CONACYT, en las cuales se incluye el Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2010, así como la Convocatoria 2015 “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica” y sus Términos de Referencia, publicados en la página electrónica del CONACYT el 6 de febrero de 2015.

No obstante, el CONACYT carece de un manual de procedimientos que norme y regule el otorgamiento de los apoyos del programa presupuestario S236 “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica”. Al respecto, la Dirección de Investigación Científica Básica informó, mediante un oficio del 1º de marzo de 2016, que los apoyos se otorgan de acuerdo con el procedimiento Estandarizado de Operación del CONACYT, lo que ocasiona que durante el proceso de selección del otorgamiento de los apoyos se decida cómo proceder, como se observa en el resultado núm. 4.

Como resultado de la reunión de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada proporcionó el Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, aprobado y publicado en el DOF el 22 de febrero de 2016, el cual presenta la adscripción de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica a la estructura de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, la cual, a partir de la convocatoria 2016, llevará el programa S236.

Asimismo, se proporcionó el Manual de Procedimientos de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica, en el apartado de “Alcance” especifica que es aplicable para el programa “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica”, así como el oficio número C500/672 del 18 de agosto de 2016, con el cual dicho manual se envió a la Dirección de Recursos Humanos para su revisión y aprobación; se estima que una vez autorizado se difunda en la primera semana de noviembre de 2016, por lo que hasta que se encuentre autorizado y difundido, la observación persiste.

15-1-3890X-02-0492-01-001 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología concluya los procesos de autorización y difusión de los procedimientos específicos que normen y regulen las operaciones del otorgamiento de apoyos del programa presupuestario S236 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica", desde la elaboración y publicación de las convocatorias hasta la ministración de los recursos y seguimiento del cumplimiento de los proyectos convenidos.

2. SITUACIÓN PRESUPUESTAL

Con el oficio número 307-A.-4797 del 17 de diciembre de 2014, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el que se aprobó al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) un gasto por 33,706,667.6 miles de pesos; de éstos, al programa presupuestario S236 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica" le correspondieron 1,411,884.0 miles de pesos, importe que registró 13 reducciones autorizadas por la SHCP por 306,740.3 miles de pesos, por lo que se registró un presupuesto modificado de 1,105,143.7 miles de pesos. Al comparar los importes del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015, con lo reportado en el programa presupuestario S236, se observó que las cifras coinciden.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
(Miles de pesos)

Programa	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
S236	1,411,884.0	1,105,143.7	1,105,143.7	1,105,143.7
Total	1,411,884.0	1,105,143.7	1,105,143.7	1,105,143.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 y Estado del Ejercicio programa S236 de la Dirección de Administración Presupuestal y Financiera.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Con el análisis de la información de los 95 proyectos, seleccionados para su revisión por 502,491.7 miles de pesos, financiados por el programa "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica", se comprobó que la información de los proyectos se registra en el sistema People Soft, la cual inicia con la convocatoria, las solicitudes de apoyo, los convenios de asignación de recursos, presentación de informes técnicos y financieros, de impactos y beneficios, y la ficha con la información básica de los objetivos de los proyectos, entre otros, de lo que se concluyó que los beneficiarios cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Convocatoria 2015, con los Términos de Referencia, la solicitud de apoyo con cronograma y desglose financiero, la inscripción actualizada en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). En lo tocante a la modalidad de "Joven Investigador", se verificó que la fecha de

graduación sea no mayor de 5 años de antigüedad; para la modalidad de “Apoyos para una sola pieza de equipo”, que contarán con las cartas de los líderes de los grupos de investigación; con la carta oficial de la designación de los responsables técnico y administrativo, el compromiso del uso eficiente de los recursos, de instalar el equipo en un término no mayor de un año a partir de la ministración de los recursos y de garantizar su funcionamiento, así como el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo.

Al respecto, en el proyecto número 252828, por la compra de un cromatógrafo de líquidos acoplado a espectrómetro de masas de simple cuadrupolo (LC_MS), por 5,000.0 miles de pesos, se observó que se clasificó en la modalidad de “Grupos de Investigación”, cuando debió ser en “Apoyos para una sola pieza de equipo”, por lo cual era necesario solicitar al sujeto de apoyo, las cartas de los líderes de los grupos de investigación, ya que, conforme a lo estipulado en el documento denominado “Información indispensable para la solicitud de apoyos complementarios para la adquisición de equipo científico”, 5 grupos de investigación utilizarían el equipo solicitado; asimismo, en la justificación de la solicitud presentada por el sujeto de apoyo se señala que no contaban con ese equipo dentro de la institución, ni en instituciones educativas del estado de San Luis Potosí, por lo que la adquisición de este equipo permitiría fortalecer la infraestructura científica de la región, lo que lo ubica en la modalidad de “Apoyos para una sola pieza de equipo”.

Como resultado de la reunión de resultados preliminares y finales, el CONACYT informó que para evitar confusión en la clasificación de los proyectos, adecuó el numeral 3, inciso a, de los Términos de Referencia de la Convocatoria 2016 “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica”, emitida el 11 de enero de 2016, y estableció parámetros en los montos máximos para la clasificación de los proyectos, con lo que se solventa lo observado.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Con motivo de la Convocatoria 2015 “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica”, el CONACYT recibió un total de 1,085 propuestas, de las cuales 938 se evaluaron los días 15 y 16 de abril de 2015, por 18 subcomisiones de evaluación conformadas por investigadores de reconocido prestigio en el ámbito científico y tecnológico, quienes fueron nombrados por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT; los resultados de la evaluación se registraron en las actas que al efecto se levantaron.

Las 147 propuestas restantes no se evaluaron debido a cargas de trabajo e inasistencia de algunos de los investigadores nombrados, por lo que se asignaron a otros investigadores miembros de la comisión para su evaluación posterior (del 17 al 20 de abril de 2015), sin que sus resultados se registraran en actas, lo cual se asentó en la “Minuta de la Reunión para Determinar las Propuestas Financiadas de Apoyos Complementarios para la Adquisición de Equipo Científico 2015”, celebrada entre la Directora Adjunta de Desarrollo Científico y el Director de Investigación Científica Básica del 21 de abril al 5 de mayo de 2015, sin que se señalara el fundamento normativo para proceder de tal forma, ya que, como se señaló en el resultado núm. 1, se carece del procedimiento que norme la operación y defina cómo se debe proceder en caso de que los investigadores nombrados inicialmente no se presenten a las reuniones de evaluación.

Con motivo de la intervención de la ASF, con un oficio del 24 de agosto de 2016, la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico instruyó a la Directora de Redes e Infraestructura Científica, actual responsable del programa, que en futuras convocatorias en las que se presenten situaciones no previstas, se asienten en actas o minutas las decisiones tomadas, con base en los Términos de Referencia, apartado "interpretación y situaciones no previstas", con lo que se solventa lo observado.

Respecto de las 1,085 propuestas evaluadas, 711, que representan el 65.5%, fueron aprobadas como propuestas por financiar. Al respecto, la Directora Adjunta de Desarrollo Científico y el Director de Investigación Científica Básica, quienes no señalaron los fundamentos normativos que les faculten para decidir la forma de asignar los recursos, establecieron en la "Minuta de la Reunión para Determinar las Propuestas Financiadas de Apoyos Complementarios para la Adquisición de Equipo Científico 2015", los siguientes criterios de selección:

- Las propuestas con calificación de 10.
- Las propuestas de catedráticos del CONACYT con calificación de 9 o mayor.
- Las propuestas de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, con calificaciones de 8.83 y mayores.
- Las propuestas con 9.0 o más de instituciones, dependencias o entidades federativas no incluidas en los criterios anteriores.

Lo anterior arrojó 256 propuestas seleccionadas para su apoyo, por un total de 1,087,178.0 miles de pesos. Sin embargo, en el acta núm. 7 del 15 de abril de 2015, el proyecto 255031 del estado de Guerrero se calificó con 8.83 y no se seleccionó, a pesar de que cumplió con los criterios.

Cabe señalar que al 5 de mayo de 2015 el CONACYT contaba con un remanente de 24,531.3 miles de pesos, de los 1,111,709.3 miles de pesos autorizados, los cuales se asignaron a 8 proyectos adicionales en la misma fecha.

Los resultados de las 256 propuestas seleccionadas para financiar se publicaron en el portal del CONACYT, el 24 de abril de 2015 y el de las 8 propuestas adicionales, el 8 de mayo de 2015, es decir, estas últimas se publicaron 10 días después de la fecha establecida como límite en el Calendario de la Convocatoria 2015.

Se constató que las propuestas fueron revisadas por evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), los cuales analizaron la solidez y productividad del investigador o grupo de investigadores, el beneficio académico, científico o tecnológico, el impacto intrainstitucional e interinstitucional, así como el del desarrollo y consolidación de los posgrados institucionales y su resultado se registró en la "Evaluación de Solicitud".

Como resultado de la reunión de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada informó que no se incluyó el proyecto 255031 del estado de Guerrero, que obtuvo una calificación de 8.83, ya que los Términos de Referencia establecen que se deben tomar criterios de equidad para evitar la concentración de recursos en una institución, y precisó que en la elaboración del "Procedimiento para la Evaluación de Solicitudes y Publicación de Resultados de los Programas de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica", contenido en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica del 16

de agosto de 2016, se incluirá que la selección de solicitudes aprobadas para ser financiadas, es responsabilidad de las direcciones Adjuntas de Desarrollo Científico y de Redes e Infraestructura Científica, en función de los criterios de asignación de cada convocatoria. En virtud de que el procedimiento antes mencionado se encuentra en proceso de revisión y autorización, la observación persiste.

15-1-3890X-02-0492-01-002 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que en los procesos de evaluación de las solicitudes de las convocatorias del programa presupuestario S236 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica", se cite el fundamento normativo que faculta a las áreas participantes a tomar decisiones y a definir los criterios para asignar los recursos, a efecto de que las decisiones adoptadas estén justificadas normativamente y el proceso de evaluación y selección sea transparente.

15-1-3890X-02-0492-01-003 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que la publicación de las propuestas seleccionadas para financiar se realice en el plazo establecido en el Calendario de las Convocatorias del programa S236 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica".

5. INCONSISTENCIAS EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS

En el numeral 8.1, párrafo tercero, de los Términos de Referencia de la Convocatoria, se estableció que la Dirección de Investigación Científica Básica iniciaría la elaboración de los convenios de Asignación de Recursos, en un periodo no mayor de 8 días naturales después de la publicación de los resultados, lo cual se realizó el 24 de abril (256 propuestas) y 8 de mayo de 2015 (8 propuestas adicionales). Asimismo, en los Términos de Referencia se establece que "La institución beneficiada deberá firmar electrónicamente el convenio en un término no mayor de 8 días naturales, a partir de su liberación en el sistema, de no firmarse en ese plazo se podrá cancelar el apoyo".

Al respecto, con el análisis de los expedientes de los 95 proyectos de la muestra por 502,491.7 miles de pesos, se determinó que el sistema People Soft no registró la fecha en que se liberaron los convenios para su formalización y que los 95 convenios de asignación de recursos se firmaron del 2 de junio al 10 de noviembre de 2015.

La Dirección de Investigación Científica Básica proporcionó el documento "Proyectos Auditados por la ASF Convocatoria 2015", con el cual se determinó que de los 95 proyectos, 32, con apoyos por un total de 156,436.4 miles de pesos, se firmaron electrónicamente de 9 a 166 días naturales después de que se liberó el convenio. Asimismo, la formalización de 23 de los convenios de asignación de recursos (de los 95 proyectos revisados) por 110,936.7 miles de pesos, carecieron de la carta bajo protesta de no adeudo.

También, se observó que el formato de Convenio de Asignación de Recursos, utilizado para formalizar los apoyos, presenta las inconsistencias siguientes:

- La cláusula Segunda, párrafo quinto, establece que en caso de que no se ejerza la totalidad de los recursos, el sujeto de apoyo los debe devolver al CONACYT, a más tardar el 11 de enero de 2016 para su reintegro a la TESOFE y la Décima Séptima, primer párrafo, que indica que el “Sujeto de Apoyo” en cualquier supuesto que implique la devolución de los recursos, ya sea el remanente de lo no ejercido o su totalidad, tendrá un término no mayor de 30 días naturales contados a partir de la conclusión del proyecto para su debido reintegro, y en el segundo párrafo reitera que “La devolución de los recursos económicos asignados al “Proyecto” no deberá exceder del día 11 de enero de 2016”.
- La cláusula Sexta establece que el sujeto de apoyo debe proporcionar el Informe Financiero en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la conclusión del proyecto y el Anexo 2 de los convenios de asignación de recursos, que se debe entregar en una fecha previamente establecida.

Como resultado de la reunión de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada informó lo siguiente:

- De los 32 proyectos, con apoyos por 156,436.4 miles de pesos, que se firmaron electrónicamente de 9 a 166 días naturales después de liberar el convenio, existen diferentes factores que retrasan las firmas de los convenios, por ejemplo, si los responsables legales o administrativos son los mismos que cuando se envió la solicitud. Para no incurrir en incumplimientos, informaron que añadirán en los Términos de Referencia de la Convocatoria 2017, el siguiente texto: *En casos justificados, los titulares de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y de la Dirección de Redes e Infraestructura Científica, podrán aprobar que los convenios se firmen en un plazo mayor a ocho días naturales después de la liberación del convenio en el sistema; sin embargo, no remitieron información para acreditar las acciones llevadas a cabo para la modificación de los Términos de Referencia, por lo que la observación persiste.*
- Respecto de los 23 casos, con apoyos por 110,936.7 miles de pesos, en que los sujetos de apoyo no presentaron la carta de no adeudo, la entidad informó que como medida de mejora, en la Convocatoria 2016, se integró en el Sistema People Soft, el formato de la Carta de Postulación; sin embargo, la Carta de Postulación presentada no incluye la declaración de no adeudo de proyectos anteriores, por lo cual la observación persiste.
- De las inconsistencias en el Convenio de Asignación de Recursos, el CONACYT informó que se solicitó al área Jurídica su revisión, así como la elaboración de un convenio modificadorio para subsanar las inconsistencias de los convenios de la convocatoria 2016, con lo que se solventa lo observado.

Por último, el CONACYT no proporcionó información respecto del retraso en la elaboración de los convenios, por lo que la observación persiste.

15-1-3890X-02-0492-01-004 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca mecanismos de control y supervisión, a efecto de garantizar que en el sistema People Soft se registre la fecha de inicio

de elaboración y liberación para la formalización de los convenios de asignación de recursos de las convocatorias del programa S236 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica", con el objeto de cumplir los plazos establecidos en los Términos de Referencia de las convocatorias.

15-1-3890X-02-0492-01-005 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen que los convenios de Asignación de Recursos de las Convocatorias del programa S236 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica" se firmen electrónicamente en el plazo establecido en los Términos de Referencia, a fin de que se cumplan en tiempo y forma los resultados o impactos esperados.

15-1-3890X-02-0492-01-006 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que antes de la formalización de los convenios de asignación de recursos, los sujetos de apoyo del programa presupuestario S236 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica" cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de las convocatorias, en específico con la carta bajo protesta de no adeudo en proyectos anteriores, como se establece en las convocatorias.

6. CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los 95 proyectos de la muestra, por 502,491.7 miles de pesos, se verificó que los sujetos de apoyo cumplieron con las obligaciones convenidas, consistentes en destinar los recursos económicos exclusivamente a realizar, desarrollar y comprobar los recursos otorgados a los proyectos, conforme a los anexos de los convenios.

Asimismo, se comprobó que antes de la entrega del recibo institucional, cada sujeto de apoyo abrió una cuenta de cheques, mancomunada entre los responsables Técnico y Administrativo.

Para la presentación de los informes técnicos y financieros finales, se estableció una vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de ministración, según la Cláusula Vigésima Primera, párrafo primero, de los convenios de asignación de recursos, que fue del 16 de junio al 20 de noviembre de 2015; por lo tanto, el plazo para la entrega de los citados informes vencía entre el 16 de julio y el 20 de diciembre de 2016.

7. REINTEGRO DE RECURSOS NO UTILIZADOS

Con el análisis de los 95 proyectos, por 502,491.7 miles de pesos, se comprobó que 21, por 99,119.0 miles de pesos, tuvieron remanentes de recursos, por un total de 1,436.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) entre el 19 de enero y el 8 de abril de 2016, es decir, con retraso de 8 a 88 días naturales, respecto de la fecha convenida en los convenios de asignación de recursos (11 de enero de 2016).

Como resultado de la reunión de resultados preliminares y finales, la entidad fiscalizada informó que a partir de la convocatoria 2017 se establecerá en los Términos de Referencia que los recursos financieros deben estar formalmente comprometidos antes del 30 de noviembre de 2017, y en caso de haber remanentes de recursos las líneas de captura se

deberán solicitar a más tardar en esa fecha. Para el caso de la convocatoria 2016, la Dirección de Redes e Infraestructura Científica enviará correos electrónicos a los sujetos de apoyo para solicitar que comprometan los recursos lo antes posible y soliciten las líneas de captura a más tardar en la última semana de noviembre de 2016; sin embargo, no informó sobre las acciones adoptadas para garantizar que el CONACYT entregue con oportunidad las líneas de captura a los sujetos de apoyo, por lo que la observación persiste.

15-1-3890X-02-0492-01-007 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca mecanismos efectivos de control y supervisión que aseguren que las líneas de captura se entreguen con oportunidad a los sujetos de apoyo, a fin de que los recursos no utilizados se reintegren a la Tesorería de la Federación, en los plazos establecidos en la normativa.

8. VISITAS A SUJETOS DE APOYO

Se realizaron ocho visitas domiciliarias entre mayo y junio de 2016, al mismo número de sujetos con apoyos por 84,962.8 miles de pesos, en las que se comprobó que el CONACYT entregó oportunamente los recursos; que los sujetos cuentan con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos antes del 31 de diciembre de 2015; que llevan una contabilidad independiente que permite la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto apoyado; que los equipos fueron adquiridos de acuerdo con los procesos de adjudicación o excepción establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y que los recursos se utilizaron en los proyectos para los que fueron autorizados, en cumplimiento de los convenios de asignación de recursos, excepto por los siguientes casos:

- Del proyecto número 255182, con un apoyo por 9,245.0 miles de pesos, para la adquisición de un equipo de espectrometría de masas híbrido con analizadores de masa tándem cuadrupolar, el artículo se encontró empacado por carecer de las instalaciones adecuadas; la ministración del recurso fue realizada el 13 de julio de 2015, el plazo para la instalación del equipo venció el 12 de julio de 2016. Al respecto, el responsable administrativa del proyecto manifestó que “se lleva el avance suficiente para asegurar la instalación y puesta en marcha del equipo en los tiempos establecidos, que se planea finalizar en agosto de 2016”.
- Del proyecto núm. 254727 por 4,997.3 miles de pesos, se adquirió un sistema de video Smart 3.0, advanced needs (record-it 4 to 16), premium pack y un laberinto radial automatizado; la fecha para su instalación venció el 10 de agosto de 2016. Al respecto, el sujeto de apoyo manifestó que el equipo es altamente sofisticado y requiere que sea instalado por el proveedor, entre otras condiciones, para hacer válida la garantía de los bienes, por lo que no se puede utilizar hasta que se haga la entrega formal y se reciba a entera satisfacción del responsable técnico del proyecto.
- Del proyecto núm. 251915 por 9,572.4 miles de pesos, el equipo no está configurado por el proveedor, conforme a las especificaciones solicitadas; de acuerdo con la ministración realizada el 12 de agosto de 2015, el plazo para su operación venció el 11 de agosto de 2016.

- Del proyecto núm. 253139, con un apoyo por 10,000.0 miles de pesos, la ministración del recurso fue realizada el 24 de junio de 2015, con fecha para su instalación al 24 de junio de 2016; no se proporcionaron bitácora o documentos que acrediten el uso del equipo, debido a que uno de los periféricos que se requieren para su funcionamiento presentó una falla; mediante un escrito del 1 de abril de 2016, el sujeto de apoyo solicitó al proveedor la garantía de reposición del equipo periférico para cumplir con las características requeridas para su instalación, sin que al 7 de junio de 2016 recibiera respuesta.

Cabe señalar que en 5 de las visitas realizadas de 5 proyectos, los sujetos de apoyo acreditaron haber solicitado las líneas de captura al Departamento de Control Informativo del Fondo de Infraestructura del CONACYT, entre el 23 de diciembre de 2015 y el 4 de enero de 2016, para el reintegro de 656.0 miles de pesos; sin embargo, recibieron respuesta entre el 15 de enero y el 4 de marzo de 2016, cuando la fecha límite para reintegrar a la TESOFE era el 11 de enero de 2016. La acción promovida correspondiente se generó en el resultado núm. 7.

Como resultado de la reunión de resultados preliminares y finales, en relación con los proyectos 255182 y 251915, se proporcionaron las garantías de los equipos del 3 y 11 de agosto de 2016, respectivamente, en las cuales los proveedores confirmaron las vigencias de 3 y 4 años, a partir de que el equipo cuente con las características ofrecidas y funcione correctamente; sin embargo, el equipo del proyecto 255182, aún no se ha instalado y del equipo del proyecto 251915, estiman realizar experimentos en la primera semana de septiembre de 2016, por lo que la observación persiste.

15-1-3890X-02-0492-01-008 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establezca los mecanismos de control, que garanticen que los sujetos de apoyo cuenten con las instalaciones adecuadas para albergar los equipos adquiridos con los recursos autorizados, se realice la instalación y se garantice el funcionamiento de conformidad con el plazo y condiciones establecidas en los Términos de Referencia de las convocatorias del programa S236 "Apoya al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica", con el fin de que se obtengan los avances científicos y de desarrollo tecnológico propuestos por los proyectos.

9. REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Con el análisis de los auxiliares y pólizas contables de las operaciones seleccionadas por 502,491.7 miles de pesos del programa presupuestario S236 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica", se determinó que se registraron de conformidad con la "Lista de Cuentas" autorizada el 25 de septiembre de 2014 por la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto del registro presupuestal, se comprobó que las operaciones seleccionadas se registraron en los momentos contables de aprobado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, conforme al Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología de los Momentos Contables de los Egresos; asimismo, se registraron en la partida 44401 "Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público".

En las visitas realizadas a los sujetos de apoyo se revisó que contaran con los registros contables de los movimientos financieros relativos al depósito del apoyo recibido, el registro de los equipos adquiridos y el pago a los proveedores por las compras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es).

Dictamen

El presente se emite el 24 de octubre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los apoyos para el fortalecimiento a la infraestructura científica y tecnológica, a efecto de verificar que en el otorgamiento de los apoyos, los procesos de selección y evaluación cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables; que los recursos de los proyectos se aplicaron conforme a los términos aprobados, y que su registro presupuestal y contable se realizó de acuerdo con la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con el Manual de Organización, Estatuto Orgánico, reglas de operación y procedimientos vigentes, autorizados y difundidos, que regulen los apoyos para el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica.
2. Verificar que el presupuesto pagado en el Programa de "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica" se ajustó a lo autorizado y, en su caso, que las adecuaciones estuvieron debidamente autorizadas y que se registró en la Cuenta Pública.
3. Verificar que los proyectos evaluados, seleccionados y apoyados con recursos del programa presupuestario S236 cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria y en los Términos de Referencia de CONACYT 2015.
4. Comprobar que el otorgamiento de recursos para proyectos del programa "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica" se formalizó mediante convenios de asignación de recursos, suscritos entre el CONACYT y los sujetos de apoyo, y éstos cumplieron con las obligaciones convenidas.

5. Comprobar que los recursos que correspondieron a proyectos cancelados, desistidos, incumplidos o no ejercidos en su totalidad por los sujetos de apoyo se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
6. Verificar, mediante visitas a los sujetos de apoyo, que los equipos científicos y tecnológicos de los proyectos se adquirieron conforme a lo autorizado y representaron avances en el fortalecimiento de la infraestructura científica, y que la documentación comprobatoria de los recursos cumplió con lo convenido.
7. Verificar que las operaciones revisadas se registraron presupuestal y contablemente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección de Investigación Científica Básica adscrita a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y la Oficialía Mayor.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, tercer párrafo.
2. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 59, fracción IX.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2014, disposición 14, inciso a) Normas Generales de Control Interno, Primera. Ambiente de Control, párrafo quinto, Tercera. Actividades de Control Interno y fracción II Niveles de Control Interno, II.3 Operativo, Primera. Ambiente de Control, incisos a y b; Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2014, artículos 19, fracción VI, párrafos primero y segundo y 33, fracción VI, párrafo segundo; Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2014, funciones de la Dirección General, párrafos décimo cuarto y décimo quinto y de la Oficialía Mayor, párrafo décimo tercero, de la Dirección de Investigación Científica Básica, párrafo décimo; Términos de Referencia de la Convocatoria 2015 "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica", numerales 5 Características de las Propuestas, subnumeral 5.2.3, incisos c y e, 7 Proceso de Evaluación y Criterios de Selección, subnumerales 7.1 y 7.2, 8 Proceso de Formalización, Asignación de Recursos y Seguimiento, subnumeral 8.1, párrafo cuarto y 17 Otras consideraciones, párrafo cuarto; Convenios de Asignación de Recursos, cláusulas Segunda, párrafo quinto y Décima Séptima, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.